REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIVISIÓN DE SEGUMPO PUBLICA EN DEL INTERIOR

2 9 MAY 2009

TOTALMENTE TRAMITADO

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

Aprueba proyectos presentados por la Municipalidad de Huechuraba para ser financiados con cargo al "Fondo destinado a apoyar la labor de las municipalidades en materia de seguridad pública".

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2695

SANTIAGO, 4 DE MAYO DE 2009

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

			بيبر
	ALORIA G A DE RA	ENERAL 🔣	ST ON
REC	EPC	1 O N	
DEPART. JURIDICÓ			
DEP. T. R. Y REGISTRO			
DEPART. CONTABIL			
SUB DEPTO. C. CENTRAL			
SUB DEPTO. E. CUENTAS			
SUB DEPTO. C. P. Y Bienes Nac.			
DEPART. AUDITORIA			
DEPART. V.O.P. U. y T.			
SUB DEPTO. MUNICIP.			
	¥	/	
REFR	ENON	ION	
REF. POR \$	al		
IMPUTAC ANOT. POR	₩		L
IMPUTAC		200 0	12
DEDUC. DTO		<u> </u>	
	(<u>;</u>	う かん	Į į
<u></u>	1		ľ

STO: Los antecedentes adjuntos, lo previsto en el ártículo 21 del D.F.L. N° 1/19.653, del 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley Nº 19.704, de 2001; en la Ley 20.314, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2009; en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 7.912, de Interior, de 1927, considerado como Ley Orgánica de esta Cartera; en la Resolución Nº1.600, de 2008 de Contraloría General de la república, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón; en el Decreto Supremo Nº 1065, de Interior, de 19 de octubre de 2007, que modifica y fija el texto actualizado del Decreto Supremo Nº 382, de Interior, de 23 de marzo de 2006 que reglamenta el funcionamiento del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana; en el Decreto Exento Nº 713, de Interior, de 2009, que aprueba el Convenio de Colaboración Financiera entre esta Cartera y la Municipalidad de Huechuraba; en la Resolución Exenta Nº 9274, de Interior, de 12 de diciembre de 2008, que aprueba documento que contiene las Orientaciones Administrativas y Técnicas para el diseño, presentación, ejecución evaluación y rendición de cuentas de proyectos financiados por el Fondo de Apoyo a la Gestión Municipal y, considerando que el fondo destinado a apoyar la labor de las municipalidades en materia de seguridad pública, tiene como propósito financiar proyectos municipios %presentados por los relacionados preferentemente con los ejes de acción establecidos por la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, en - materia de prevención social situacional, У rehabilitación y asistencia a víctimas, los cuales deberán ser coherentes con los respectivos Planes Regionales de Seguridad Pública, y teniendo presente

<u>DISTRIBUCIÓN:</u>

- 1.-División de Seguridad Pública (2)
- 2. División Jurídica
- 3. División de Administración y Finanzas
- 4. Municipalidad de Huechuraba
- 5. Partes
- 6. Archivo

que la Municipalidad de Huechuraba ha presentado a esta Cartera 2 proyectos seleccionados aprobados por la respectiva instancia comunal de seguridad pública de dicho municipio, para ser financiados con cargo al mencionado Fondo, corresponde que éstos sean sancionados mediante la expedición del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente

RESOLUCION

ARTICULO PRIMERO: Apruébanse los proyectos seleccionados por la Unidad o Instancia Comunal encargada del tema en la Comuna de Huechuraba que se individualizan en el artículo siguiente, los que han sido presentados por la Municipalidad de Huechuraba y serán financiados con recursos del Fondo destinado a apoyar la labor de las municipalidades en materia de seguridad pública.

ARTICULO SEGUNDO: Los proyectos que en la cláusula anterior se aprueban son los siguientes:

1) Código del Proyecto Nombre del Proyecto Institución Ejecutora Modalidad de Ejecución Plazo de Ejecución Monto Adjudicado Objetivo: FAGM-13107-09-01 Unidos.

midos.

Municipalidad de Huechuraba

Ejecución Directa.

7 meses \$32.984.000.-

Fortalecer y potenciar conductas pro-sociales disminuyendo conductas de riesgo asociadas a la violencia y a la delincuencia de niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad.

2) Código del Proyecto Nombre del Proyecto Institución Ejecutora Modalidad de Ejecución Plazo de Ejecución Monto Adjudicado Objetivo FAGM-13107-09-02 En mi escuela, yo construyo mi futuro. Municipalidad de Huechuraba Ejecución Directa 9 meses

9 meses \$40.640.000.-

Prevenir la violencia al interior de las instituciones educativas por medio de la instalación de herramientas y/o sistemas institucionales para la resolución pacífica de conflictos entre los distintos actores que hacen parte de ellas.

PRESUPUESTO Proyecto:

FAGM-13107-09-01

ITEM	Aporte Ministerio	Aporte Municipal	Otros Aportes	Total
Gastos en Personal	23.417.800	0	0	23.417.800
Adquisición de activos no				
financieros	2.045.000	o)	0	2.045.000
Infraestructura	0	0	0	0
Materiales de Uso o				
consumo	5.719.000	4.450.000	0	10.169.000
Servicios básicos	0	0	0	0
Difusión y publicidad	1.802.200	500.000	0	2.302.200
Total	32.984.000	4.950.000	0	37.934.000

2) PRESUPUESTO

Proyecto: **FAGM-13107-09-02**

ITEM	Aporte Ministerio	Aporte Municipal	Otros Aportes	Total
Gastos en Personal	29.040.480	5.000.001	0	34.040.481
Adquisición de activos no				
financieros	6.677.500	0	0	6.677.500
Infraestructura	0	0	0	0
Materiales de Uso o				
consumo	4.522.020	0	0	4.522.020
Servicios básicos	0	0	0	0
Difusión y publicidad	400.000	13.356.603	0	13.756.603
	Ţ			
Total	40.640.000	18.356.604	0	58.996.604

ARTICULO CUARTO: La Municipalidad de Huechuraba, utilizará los recursos asignados solamente en las glosas e ítems señalados precedentemente.

ARTICULO QUINTO: La ejecución de los proyectos "Unidos", FAGM-13107-09-01 y "En mi escuela, yo construyo mi futuro", FAGM-13107-09-02, aprobados por esta Resolución deberá iniciarse dentro de los 30 días siguientes de efectuada la transferencia de recursos. El tiempo de ejecución del proyecto "Unidos", será de 7 meses y para el proyecto "En mi escuela, yo construyo mi futuro", será de 9 meses.

ARTICULO SEXTO: De la inversión de estos recursos, la municipalidad deberá rendir cuenta en los términos señalados en la Circular N° 759, de 27 de diciembre de 2003, de la Contraloría General de la República. Conforme a dicha circular, los servicios no entregarán quevos fondos a rendir mientras la persona o institución que debe rendirlos no haya cumplido con la obligación de rendir cuenta de la inversión de los fondos ya concedidos.

financiar el gasto que demandará al Ministerio del Interior la ejecución de los proyectos que se aprueban por la presente Resolución, se imputarán al Ítem 05-01-05-33-03-002 del "Programa de Seguridad y Participación Ciudadana" del Presupuesto vigente de la Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior.

Los fondos correspondientes serán girados por la División de Administración y Finanzas del Ministerio del Interior una vez que la presente Resolución se encuentre totalmente tramitada.

ARTICULO OCTAVO: Para todos los efectos se entiende que forman parte integrante de la presente Resolución, los proyectos que por este acto se aprueban

ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE

PATRICIO POSENDE LYNCH SUBSECHETARIO DEL INTERIOR

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento

Saluda atte. a Ud,

OSVALDO GALLARDO SAEZ Jefe Administración y Finanzas Ministerio del Interior